



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

# Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1054 -2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 13 NOV 2024

**VISTO:** el Memorando N° 491-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGyDRH de fecha 29 de octubre del 2024, Informe N° 001-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-DEIS-DEPCED-SHAMR de fecha 22 de octubre del 2024, del “**PLAN DE TRABAJO Y REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE INVESTIGACION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO**”, y;

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

**Que**, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 28926; y las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes;

**Que**, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 095-2024-GRA/GG-GRDS-DR. De fecha 17 de abril del 2024, se conformó el Comité Técnico de Investigación de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, siendo este un órgano autónomo, institucional, interdisciplinario, plural y de carácter consultivo para evaluar la calidad técnico y metodología, así como también formular la opinión, observaciones y/o sugerencias a los estudios de investigación presentados;

**Que**, el Comité institucional de Ética en Investigación de la DIRESA Ayacucho, se encuentra reconocido y registrado por el Instituto Nacional de Salud (INS) mediante código de registro N°007-2024; siendo así y para poder cumplir con su funciones el comité previa revisión de su propuesta, ha elevado para su aprobación los documentos técnicos denominados: Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Dirección Regional de Salud Ayacucho y Manual de Procedimientos del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Dirección Regional de Salud Ayacucho;

**Que**, la Dirección Regional de Salud Ayacucho (CTI-DIRESA- AYAC), tiene como misión promover la investigación científica en todos los escenarios de la sociedad ayacuchana y velar por la calidad de la investigación, evaluando las investigaciones en salud basadas en el desarrollo humano integral e integrado de la persona, familia y comunidad y medio ambiente; salvaguardando la seguridad de los derechos y el bienestar de las personas/ser vivo que participen en la investigación, a fin de generar nuevos conocimientos críticos y de aporte hacia el desarrollo de la sociedad;

**Que**, el Comité Técnico de Investigación de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Norma la conformación, competencia, ámbito, misión, obligaciones y funciones, para cumplir



con su misión, garantizando que las propuestas de investigación cumplan con los estándares mínimos metodológicos;

**Estando**, a las consideraciones vigentes, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2024-GRA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES, que restituye la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES de delegatura de atribuciones y competencias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el “PLAN DE TRABAJO Y REGLAMENTO DEL COMITÉ TECNICO DE INVESTIGACION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** a la Dirección de Gestión, Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente resolución Directoral en el Portal institucional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JALS/JRA  
AMVA/LGRS  
SJCM/mgz



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
*G.P. Jannett A. Lovera Santana*  
G.P. Jannett A. Lovera Santana  
DIRECTORA REGIONAL

